

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 205.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior..	26404 75
19 de Enero de 1892	
Fuente Palmera	
Ayuntamiento	100
Empleados, individuos del Municipio y particulares del mismo	102 32
Villafranca	
Ayuntamiento	150
Empleados del Ayuntamiento y particulares del mismo	189

Total 26946 07

Córdoba 21 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3267.

Núm. 188.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Rafael Conrotte y Barbero, como apoderado del Excmo. Sr. D. Rafael de la Bastida y Herrea, Conde del Robledo de Cardenas, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una

instancia fecha 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Abundancia*, de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y paraje llamado cerro de la Calera, dehesa Caña honda, propiedad de D. Aquilino Fernández, vecino de Villaviciosa, teniendo por linderos por los cuatros vientos terrenos de la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida unacalcatá que hay en el cerro de la Calera á 10 metros de una escavación que hay al Poniente y se colocará la primera estaca; desde esta en dirección Sur se medirán 150 metros fijando la segunda estaca; desde esta en dirección Este 400 metros fijando la tercera; desde esta en dirección Norte 300 metros fijando la cuarta; desde esta en dirección Oeste 400 metros fijando la quinta; desde esta en dirección Norte 150 metros llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1892.

El Gobernador.

Antonio Castañón y Faes

MONTES.—SUBASTA

Núm. 184.

El día 28 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la Alcaldía de Almodóvar del Río, el acto de la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de bellota de las suertes repartidas de dicho término, bajo el tipo de 1.050 pesetas, y con las mismas condiciones que constan del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 595, correspondiente al día 3 de Noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 16 de Enero de 1892.

El Gobernador

Antonio Castañón y Faes

PESAS Y MEDIDAS

Num. 185

Terminado en 15 del corriente mes el plazo señalado para que los Comerciantes é Industriales de esta capital y pueblos de Villaviciosa y Obejo legalizaran sus pesos y medidas en la oficina de contrastación establecida en esta capital, se hace saber á los interesados que no han efectuado la referida operación, que desde esta fecha se procederá á verificarla en sus establecimientos y dependencias, debiendo abonar derechos dobles de los marcados en la Tarifa respectiva, según determina el artículo 13 del Reglamento.

Córdoba 18 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Belmés

Num. 193

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que se publica en cumplimiento de lo mandado en el art. 109 de la vigente ley municipal.

Ordinaria del 1.º de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Mugerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Acceder á lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad, y disponer la apertura de varias zanjas en el antiguo cementerio de Belmés, para conocer si puede procederse á su limpia y monda definitiva.

Demoler por ruinoso el pequeño edificio que, con destino al albergue de pobres transeuntes, pertenece al Municipio en la calle del Hospital.

Aprobar el dictámen emitido por la Comisión de policía urbana, sobre adquisición por contrata de 350 metros cúbicos de grava con destino á la rehabilitación de calles, y que no hallándose consignada cantidad alguna en el presupuesto para este fin, se verifique la subasta con la cláusula de abonar su importe con fondos de presupuestos sucesivos.

Anunciar la vacante de la plaza de Inspector de carnes, por término de quince días.

Aprobar los gastos ocasionados durante la última semana, en los empiezos de las calles del Río y Córdoba.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Ordinaria del 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Mugerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de la aprobación de la subasta del fruto de bellota de esta dehesa boyal, en el presente año, y designar la Comisión que ha de entregar el monte al rematante.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en Octubre, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Consentir, por lo que al Ayuntamiento compete, en la venta del terreno de esta dehesa boyal, que se necesite para establecer la línea férrea que se proyecta desde Belmés á la de Zafra á Huelva; y que cuando el proyecto de la misma se halle aprobado y autorizada la empresa para la ejecución de las obras, se solicite la necesaria autorización del Gobierno de S. M. para llevar á cabo la venta.

Nombrar á D. Juan Gordillo Navas perito práctico para la tasación de unos terrenos necesarios al ensanche del camino que conduce al cementerio de Belmés.

Aprobar la cuenta de los gastos para el transporte, machaqueo y extensión, en el camino á Pueblonuevo, de 88 y medio metros cúbicos de grava.

Reparar la portada del cementerio de Peñarroya.

Pasar á la Comisión de policía urbana la instancia de D. Silverio Negret, solicitando edificar trece casas en Pueblonuevo.

Asuntos del Pósito

Que se proceda por la vía ejecutiva para cobrar el débito que á favor del Pósito resulta contra José Cuenca Cabezas.

Ordinaria del 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Muguerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Determinar las condiciones á que debe ajustarse D. Silverio Negret, en la construcción de las trece casas que proyecta en Pueblonuevo.

Aprobar la tasación de los terrenos necesarios al ensanche del camino del cementerio, practicada por los peritos que nombraron las partes.

Que por la Comisión de obras públicas se reconozca el edificio Consistorial, y se propongan las reparaciones que necesite.

Conceder quince días de licencia al Alcalde Presidente.

Asuntos del Pósito

Admitir la fianza mútua y personal que en garantía de sus respectivos créditos, á favor del establecimiento, ofrecen los vecinos de la aldea del Hoyo Pablo Paz Lacalle y Pablo Paz Martínez.

Conceder diferentes socorros en metálico á los labradores Juan Lozano García, Francisco Lozano Mohedano y Baldomero Moyano.

Autorizar al Sr. Alcalde para facilitar los socorros en granos, que por los labradores se soliciten en la presente sementera.

Ordinaria del 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Muguerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Encargar á la Comisión de Hacienda estudié el planteamiento, desde 1.º de Enero próximo, de los arbitrios municipales sobre el uso de pesos y medidas y sobre puestos de venta en la vía pública.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana, referente á la compra de cuarenta faroles para instalar el alumbrado público en Pueblonuevo.

Y proponer á la Junta municipal el establecimiento de dicho alumbrado público en Pueblonuevo, desde 1.º de Enero próximo.

Asuntos del Pósito

Declarar partida cobrable la que adeuda al Pósito José Cuenca Cabezas, y que se expida certificación de lo que á nombre de este deudor resulte en el amillaramiento, y con ella se devuelva el expediente al agente ejecutivo nombrado por la Alcaldía.

Extraordinaria del 24

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Muguerza

En esta sesión se acordó:

Someter al estudio de la Comisión de policía urbana, la instancia de varios vecinos de las calles Real y de Córdoba, solicitando se varíe el curso de las

aguas pluviales, procedentes de las calles Nava, Pedroche, Plaza y Arandita.

Ordinaria del 29

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Muguerza

Leída el acta anterior, que fué aprobada, se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión especial nombrada al efecto para reglamentar el servicio de la Beneficencia domiciliaria.

Desistir del establecimiento del arbitrio sobre pesas y medidas, por los insignificantes rendimientos que habrá de producir, dadas las condiciones de la localidad.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana la instancia de D. Agustín Arregui, en que solicita permuta un terreno de su propiedad por una parte del que ocupa el camino de Córdoba.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión, por el que se establece la línea de una acera de la calle del Tesoro ó callejón de la Fragua: adquirir para ello una pequeña casa de Clara Amaro Gómez, en la cantidad convenida de 625 pesetas; conceder á don Francisco Macario López la superficie que se figura en el croquis, á razón de una peseta veinte y cinco céntimos cada metro cuadrado, y que por su cuenta se verifique la demolición de la casa adquirida.

Aprobar la distribución de fondos para el citado mes de Diciembre.

Ordinaria del 6 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Muguerza

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Arrendar á D. Francisco Gómez Mellado y D. Cirilo Perales, y por término de diez y ocho meses, al precio de una peseta, y una con veinte y cinco céntimos diarios, las casas que respectivamente les pertenecen en Peñarroya y Pueblonuevo, con destino á mataderos públicos.

Proponer á la Junta municipal el establecimiento de arbitrios municipales sobre aquellos mataderos, á partir desde primero de Enero próximo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre creación del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, y que se someta á la sanción de la Junta municipal.

Ordinaria del 13

Presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Cecilio Rivera

Aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Conceder al Director de la Compañía minera Ferro carriles Andaluces, el permiso que solicita para abrir una zanja en la plaza de la Anunciación, á fin de establecer una cañería de conducción de aguas.

Declarar vecino de esta villa á José Querol Garro, por reunir las condiciones legales.

Quedar enterado el Ayuntamiento y acatar en todas sus partes, la R. O. de 9 de Diciembre confirmando al acuerdo de esta Corporación de 6 de Octubre

de 1890, sobre arrendamiento de dos casas á D. Antonio Baños Navarro.

Consentir por la parte que complete á este Ayuntamiento la permuta que tiene solicitada D. Agustín Arregui, de un terreno de su propiedad por parte del que ocupa el camino á Córdoba, y elevar el expediente al Sr. Gobernador civil, impetrando la autorización superior para ejecutar la permuta.

Conceder un socorro domiciliario de diez pesetas al pobre enfermo Gregorio Cantón.

Aprobar el proyecto de condiciones para la subasta del alumbrado público en Pueblonuevo, desde 1.º de Enero á fin de Junio próximo, por el tipo de 750 pesetas, conforme á lo acordado por la Junta municipal, y que se anuncie sin demora la subasta.

Prestar igual aprobación al proyecto de condiciones para la subasta del arbitrio sobre los mataderos públicos de Pueblonuevo y Peñarroya, durante los diez y ocho meses siguientes al 1.º de Enero de 1892, por el tipo de 2685 pesetas y que se anuncie la subasta.

Aprobar asimismo el proyecto de condiciones para contratar en subasta la recaudación del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, creado por la Junta municipal, y que se publique convocando licitadores.

Aprobar también el proyecto de condiciones para contratar en subasta el acopio y colocación de 350 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación de las calles de Belmez.

Ordinaria del 20

Presidencia del primer teniente de Alcalde D. Cecilio Rivera.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Declarar vecino de esta villa á don Urbano Navascuez y Alduan, por reunir las condiciones legales.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL
Sesión del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Cecilio Rivera

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Sancionar al adoptado por el Ayuntamiento sobre adquisición de 40 faroles, con sus accesorios, para establecer el alumbrado público en Pueblonuevo, por el precio de 12 pesetas 50 céntimos cada uno, disponiendo á la vez que el importe de dicho gasto se incluya en el próximo presupuesto.

Aprobar también el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Noviembre último, para establecer el servicio de alumbrado público en Pueblonuevo desde 1.º de Enero próximo: que se contrate en subasta pública por término de medio año y por la cantidad de 750 pesetas, que habrán de incluirse en el próximo presupuesto adicional.

Aprobar igualmente la creación del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, propuesto por el Ayuntamiento, y que su recaudación se contrate en pública subasta, incluyendo su producto en el próximo presupuesto adicional.

Autorizar asimismo la contratación en subasta de 350 metros cúbicos de

piedra machacada para la conservación de las calles de Belmez, por el tipo máximo de tres pesetas y cincuenta céntimos cada uno.

Sancionar del mismo modo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en seis de Diciembre, para adquirir en arriendo, por término de diez y ocho meses, las casas de Francisco Gomez Mellado y Cirilo Perales, en Peñarroya y Pueblonuevo, á fin de destinarlas á maderos públicos, y por el precio diario de una peseta la primera, y una con veinte y cinco céntimos la segunda, cuyo importe se dispuso incluirlo en el próximo presupuesto.

Autorizar el establecimiento del arbitrio sobre los mataderos públicos de Pueblonuevo y Peñarroya desde 1.º de Enero próximo, contratando su recaudación en subasta pública durante los 18 meses siguientes á aquella fecha, y por el tipo de 2.685 pesetas, aplicándose el importe que ofrezca el remate á los dos presupuestos que aquel período comprende, en la forma que el acuerdo determina.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Belmez á once de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Enrique Soria.—V.º B.º: El segundo Teniente de Alcalde, José Madrid.

Santa Eufemia

Núm. 197.

Don Manuel Guillermo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de este término, en el mes próximo de Febrero, á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1892 á 93, los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, y que deban comprenderse en él por cu alquiera de las causas comprendidas en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presentarán en la Secretaría de esta Corporación municipal, en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de la alteración que hayan tenido en su riqueza, debiendo acompañar los respectivos títulos de ventas, compras, permutas y demás traslaciones de dominio inscritas en el Registro, ó nota de haber pagado los derechos correspondientes á la Hacienda, si el contrato estuviere sugeto al impuesto.

Santa Eufemia trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel G. Romero.—Pedro A. Bejarano Blanco Secretario interino.

SANTA EUFEMIA

NUMERO 195

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CUOTA — Pts. Cts.
1	D. Manuel Guillermo Romero Caballero	Iglesia	
2	Pedro Rostro Sánchez	Llana	
3	Segundo Murillo Orden	Toledo	
4	Agripino Caballero Gutiérrez	Arco	
5	Silvestre Rojo Peña	Llana	
6	Francisco Paz Blanco Muñoz	Idem	
7	Lucio Muñoz Campos	Salvador	
8	Angel Romero Romero	Llana	
9	Manuel Leoncio Peña Cubel	Toledo	
Señores contribuyentes			
1	Pedro Antonio Bejarano Jurado	Real	496 45
2	Alfonso Ruiz Jurado	Salvador	199 55
3	Manuel Bejarano Jurado	Real	199 17
4	José Romero Ruiz	Idem	180 50
5	Pedro A. Bejarano Blanco	Idem	178 21
6	Luis Bejarano Jurado	Iglesia	170 53
7	Leovigildo Jurado Bejarano	Real	133 48
8	Francisco Ruiz Jurado	Iglesia	124 25
9	Alfonso Hidalgo Pérez	Real	122 22
10	Santiago Jiménez Ariza	Llana	115 26
11	José Antonio Romero Caballero	Peñalta	109 60
12	José Pozo Bresot	Idem	102 07
13	Adolfo Romero Sánchez	Escabia	100 09
14	Jacinto Sánchez Ruiz	Real	77 08
15	Carlos Romero Crespo	Idem	62 96
16	Juan Antonio Bejarano Jurado	Salvador	60 10
17	Francisco Antonio Romero Jurado	Real	59 63
18	Francisco Romero Jiménez	Idem	57 46
19	Alonso Pastor Esteban	Idem	53 64
20	Fernando Rincon y García	Iglesia	53 64
21	Juan María Romero Jurado	Llana	50 91
22	Manuel Romero Jiménez	Salvador	48 31
23	Juan Ruiz Pizarro	Llana	43 71
24	Toribio Mata Gutiérrez	Real	43 65
25	Antero Bejarano Gutiérrez	Llana	43 14
26	Norberto Daza Fernández	Escabia	42 97
27	Tomás Jurado Cámara	Peñalta	42 49
28	Juan Jurado Caballero	Idem	36 45
29	Tibarcio Ruiz y Ruiz	Idem	35 25
30	Luis Gallego Largo	Real	34 98
31	Luis Peña Romero	Peñalta	34 22
32	Ramón Sánchez González	Idem	33 83
33	Sinforoso Peralbo Godoy	Idem	33 83
34	Doroteo Romero Sánchez	Real	33 63
35	Joaquín Aranda Ruiz	Llana	33 27
36	Inocente Fernández Bejarano	Sevilla	32 67

Esta lista es copia de la original formada con arreglo a la ley electoral vigente. Santa Eufemia 2 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel G. Romero.—El Secretario interino, Pedro A. Bejarano.

DISTRITO MUNICIPAL DE CARCABUEY

NUMERO 198

Lista nominal de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, que se forma en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Número de orden	NOMBRES	DOMICILIO	CUOTA — Pts. Cts.
1	D. Rafael Cubero Solís	Cura	
2	Pedro Miguel Serrano Rodríguez	Baños	
3	Sisenando Camacho Carrillo	Castillo	
4	Juan Ramírez Palomeque	Cura	
5	Sixto Benitez Ramirez	Parras	

6	Antonio Cabezero Roldán	Cura
7	Juan Rafael Ruiz Ballesteros	Baños
9	Pablo María Camacho Galisteo	Carrera de Sta. Ana
8	Donato Cabezero Vallejo	Tercia
10	Antonio Reyes Galisteo	Alta
11	José Reyes Galisteo	Parras
12	Acisclos Galisteo Pérez	Carrera de Sta. Ana

Mayores contribuyentes

1	Francisco Cubero Solís	Cura	1585
2	Pedro Luis Camacho Carrillo	D. Pedro	1553 22
3	Antonio Ramírez Rodríguez	Castillo	1073 72
4	Rafael Delgado Serrano	D. Pedro	883 76
5	Francisco Candil Tardio	Hospital	566 88
6	Antonio Torres Rodríguez	Cura	497 20
7	José María Sicilia Sánchez	Parras	488 28
8	Cristóbal Lozano Sicilia	Idem	455 94
9	Joaquín Ayerbe Cubero	Carrera de Sta. Ana	441 96
10	Pablo López Muriel	Baja	434 44
11	Manuel Camacho Serrano	Cura	420 60
12	Juan Bautista Galisteo Alba	Carrera de Sta. Ana	401 71
13	Joaquín Ballesteros Delgado	Caños	399 80
14	Antonio Ramón Montes Galisteo	Salazar	345 80
15	José María Palomeque Ballesteros	Alta de Santa Ana	345 04
16	Pablo Carrillo Muriel	Capitan	312 42
17	José Benítez Ramírez	Carrera de Sta. Ana	270 72
18	Juan Antonio Ruiz Ayala	Lucena	269 28
19	Federico Marín Carrillo	D. Pedro	257 08
20	Manuel Osuna Zamorano	Fuente Francés	238 08
21	Telesforo Pérez Ortiz	Carrera de Sta. Ana	232 64
22	Rafael Benitez Ramirez	Cura	229 76
23	Florentino López Chavarri	Alta	229 44
24	José Sicilia Ortiz	Baja	229 32
25	Ventura Carrillo Martos	Hospital	224 44
26	Vicente Leal Linares	Robledar	223 28
27	Juan María Camacho Carrillo	D. Pedro	216 60
28	Pedro Serrano Jiménez	Parras	212 68
29	Enrique Caracnel Lozano	Alta de Santa Ana	814 20
30	Pablo Roldán Luque	Tercia	183 40
31	Francisco Montes Piedras	Alta	182 56
32	Benito Caracnel Ballesteros	Hospital	176 96
33	Emilio Ruiz Ayala	Lucena	169 92
34	Hipólito Marín Carrillo	San Marcos	169 62
35	Juan Luque Caracnel	Palomas	168 68
36	Baldomero Palomeque Ballesteros	Plaza Costa	164 48
37	Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	Hoya	163 72
38	Antonio Ramírez Palomeque	Los López	153 24
39	Antonio Trinidad Ortiz de Galisteo	Castillo	148 20
40	Juan Yébenes Roza	Carrera de Sta. Ana	147 40
41	Bernardino Cabezero Vallejo	Fuente Castilla	135 96
42	Pedro Luque Castro	Castillo	136 52
43	José Montes Piedras	Alta	135 08
44	Rafael Caballero López	Pollos	132
45	Pedro José Cordon Molina	Peña Rubia	131 52
46	Luis Garrido Gracia	Parras	109 20
47	Atanasio Cámara Osorio	Castillo	104 68
48	Juan Trillo Zamorano	Parras	104 24

Concuerda con la lista obrante en el expediente original á que me remito. Y para que conste, y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del Sr. Alcalde, que visa en Carcabuey á 12 de Enero de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Cubero.—Juan María Camacho.

JUZGADOS

Lucena

Núm. 189.

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Arjona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Peso, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro se instruye por caza sin licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y mili-

tares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca de referido procesado, y caso de ser habido le hagan comparecer en este dicho juzgado, al objeto antes indicado.

Dado en Lucena á trece de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Moreno.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Priego de Córdoba

Num. 190.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres decentemente vestidos, que en los últimos días de Noviembre próximo pasado estuvieron conversando con el vecino de esta Francisco Pérez Reyes (a) Peñalosa, en el café del Burrero y casa de huéspedes de la calle de la Plata núm. 8, de la ciudad de Sevilla, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 168

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto sobre la riqueza minera

RELACION de las minas que están en explotación en esta provincia durante el segundo trimestre del año económico de 1891-92, y cantidad calculada que la Hacienda fija para el caso de que el minero deje de presentar su relación de productos dentro del plazo que determina el art. 22 de la vigente Instrucción.

NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL POSEEDOR	1 por 100 Cantidad calculada	
				Pesetas	Cts.
Terrible.....	Belmez.....	Hulla.....	Compañía Hullera Metalúrgica Belmez	1100	
San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	546	
Esperanza.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	60	
Casiano de Prado.....	Posadas.....	B. y Galena	Sociedad Santa Bárbara.....	3145	
Araceli.....	Villanueva del Duque	Plomo.....	Don Carlos Poole.....	120	
Carnaval.....	Belalcázar.....	Idem.....	Sociedad Thé Belalcázar Silver.....	100	
Abundancia.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	Don Gaspar Nuñez Castilla.....	49	
San Rafael 3.º.....	Espiel.....	Hulla.....	Sociedad Ibérica.....	93	
La Calera.....	Belmez.....	Idem.....	Don Emilio Menacho.....	60	
Luisita.....	Obejo.....	P. Argentfº	Don Juan M. Guerrero.....	71	
Santa Elisa.....	Belmez.....	Hulla.....	Compañía Ferrocarriles Andaluces.....		
Cabeza de Vaca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Ana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3092	50
San Marcelino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		

Córdoba 15 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

nes Oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Zapateros, á evacuar las citas que les resultan en el sumario que se instruye por espendición de moneda y billetes falsos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Priego de Córdoba á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Rueda.—P. M. de S. S., Enrique Aguilera.

Hinojosa del Duque

Núm. 191.

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martín García, de cincuenta y tres años de edad, viudo, sombrerero, natural de Arenas del Rey, partido judicial de Alhama (Granada), hijo de Diego y de Dolores, cuyas señas particulares son: estatura un metro setenta y seis centímetros, peso setenta y seis kilogramos, dimensiones de las manos diez y ocho centímetros, idem de los pies veinte y tres centímetros, color de las pupilas negro, pelo cano, barba poblada, con bigote, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, y viste trage completo de paño pardo, camisa blanca, beta negra y sombrero hongo blanco, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; advirtiéndole que si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y siendo habido, á su prisión y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, en méritos de la expresada causa.

Dado en Hinojosa del Duque á quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Vallejo y Ruiz.—Por mandado de S. S., por mi compañero señor Carrasco, Francisco Palomero.

Aguilar

Núm. 192.

D. José Oppelt y García, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que se dirán, los cuales, de la propiedad del estanquero de esta D. Juan Llamas, fueron sustraídos en las primeras horas de la noche del once de los corrientes, en las inmediaciones de las calles Moralejo segundo y Saladilla, de esta ciudad, de una caballería menor, y encontrados, sean puestos con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de este Juzgado, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Aguilar á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—José Oppelt.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Efectos hurtados

Quince kilogramos de paquetes de cigarrillos de á veinte y cinco céntimos de pesetas cada uno de dichos paquetes.

Seis cuarterones de picado, su valor una peseta cincuenta céntimos, y cinco caguetillas ó cuadrillos, también de picado, de á diez y ocho céntimos, juntamente con un saco de gante en que iban los paquetes de cigarrillos.

ANUNCIOS

A LOS ALCALDES
JUECES MUNICIPALES
Y SUS SECRETARIOS

Se halla á punto de terminarse

EL

LIBRO MAESTRO

DICCIONARIO PRACTICO

DE

ADMINISTRACION

E INDISPENSABLE EN TODAS LAS OFICINAS
DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

Esta obra viene á llenar una necesidad muy sentida en las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados municipales de España.

Con sólo la posesión de este libro, pueden desempeñar perfectamente su cometido los Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios, Concejales, Fiscales y todos los demás funcionarios, por legos que sean en los asuntos en que hayan de entender, puesto que en él están comprendidas todas las materias referentes á sus respectivas oficinas con centenares de formularios tan prácticos que bastaría un niño para interpretarlos.

En los distintos años de existencia de "El Secretariado," y por el gran cúmulo de consultas que hemos despachado, afectas á dichos dos ramos, nos ha hecho concebir la idea de este Diccionario en donde verán resueltas todas las dudas, sobre los casos en que tengan que intervenir, sin que nos hayamos, á nuestro entender, olvidado de uno sólo.

Al final de dicho libro se acompaña además un índice, por meses y días del año, que señala las obligaciones cotidianas que han de desempeñar las oficinas municipales y judiciales, indicándoles además la página del Diccionario donde encontrarán los formularios para llevar á cabo el servicio que corresponda á cada día, con cuyos formularios se evitarán mucho trabajo, y economizarán importantes sumas al cabo del año por cuanto con la adquisición de este tomo se relevan del gasto que les ocasiona la compra de tomitos especiales, puesto que lo tendrán todo recopilado en un sólo volumen, y comprendido en forma práctica, evitándose muchos el tener que dar trabajos á los agentes.

Creemos que con lo dicho basta para formarse idea de la bondad de la obra, la que creemos de tan indiscutible utilidad, que nos permite afirmar que con ella en la mano, cualquiera persona que sepa leer puede desempeñar perfectamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó de Juzgado municipal ó las dos á la vez y se puede obtener un perfecto Alcalde y un entendido Juez.

Las materias que abarca es inútil enumerarlas; basta decir que son todas en absoluto, desde el servicio más corriente, usual y vulgar, hasta la diligencia más excepcional y poco practicada ó común, con formularios expresivos para cada caso, por lo que se hace recomendable también para los que pretendan entrar en la carrera de Secretarios de Juzgado municipal y de Ayuntamientos, por cuanto con *El Libro Maestro* se pondrán al corriente de todas las prácticas administrativas y

judiciales con mucha mayor facilidad que si estudiaran en una Academia.

Este Diccionario formará un tomo de unas mil páginas, en folio mayor, resultando un libro voluminoso, cuyo peso excederá de tres kilos, una vez encuadernado.

Precio de *El Libro Maestro*, 40 pesetas en todas las expendedorías, y 35 para todos los que lo soliciten directamente á la Dirección de "El Secretariado," domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, 12 y 14, principal.

NOTA. Dado el volumen y la importancia del libro, y que por otra parte ha de ser de uso diario para los Secretarios, y con el fin de preservarlo de accidentes que puedan deteriorarlo, se servirá encuadernado con pasta de lujo y embalado con una caja de cartón, franco de porte y certificado, sin aumento de precio.

OTRA. No se servirá ningún pedido que no vaya acompañado de su importe; pero á los pueblos cuyo vecindario sea menor de 1000 habitantes, podrán efectuar el pago en dos veces, ó sea la mitad al hacer el pedido, y la otra mitad á los seis meses de expedido el libro, con el fin de facilitar la compra de obra tan necesaria á los pueblos de escasos recursos.

PÓSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA